

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Divisorio) No. 2020-00146 el cual está pendiente para imprimirle el impulso procesal correspondiente.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Mayo 13 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Mayo Trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento de la parte contraria, el avalúo presentado por la parte demandante; conforme lo dispuesto en el art. 444 numeral 2º C.G.P...-

En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

1.- Correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo presentado por el demandante dentro del proceso de la referencia, conforme lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00146 Verbal
Olr.